



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 034-2023-OCI/0353-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
PROVINCIA DE AREQUIPA, AREQUIPA**

**“ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN O DISPOSICIÓN
FINAL DE CONSERVAS DE ENTERO DE JUREL EN ACEITE
VEGETAL ADQUIRIDAS POR EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 14 DE ABRIL DE 2023 AL 19 DE JULIO DE 2023**

TOMO I DE I

AREQUIPA, 1 DE AGOSTO DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 034-2023-OCI/0353-SOO

“ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN O DISPOSICIÓN FINAL DE CONSERVAS DE ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL ADQUIRIDAS POR EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	7
IV. CONCLUSIÓN	8
V. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 034-2023-OCI/0353-SOO

“ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN O DISPOSICIÓN FINAL DE CONSERVAS DE ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL ADQUIRIDAS POR EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Arequipa, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0353-2023-026, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al almacenamiento y distribución o disposición final de las conservas de entero de jurel en aceite vegetal adquiridas y por el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Arequipa, se han identificado situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

DILACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN O DISPOSICIÓN FINAL DE CONSERVAS DE ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL ADQUIRIDAS EN EL AÑO 2021 Y QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN EL ALMACEN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA).

a) Condición:

Al respecto, el Órgano de Control Institucional (OCI), ha tomado conocimiento del laudo arbitral de 27 de diciembre de 2022, emitido por el Tribunal Arbitral Unipersonal del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, respecto del expediente arbitral n.° 026-2022-TA-CCIA relacionado a la demanda arbitral realizada por la empresa ELEBEN SAC, en adelante la “Empresa”, en contra de la Municipalidad Provincial de Arequipa, en adelante la “Entidad”. El detalle de las pretensiones arbitrales y el resultado del mencionado laudo se muestran a continuación:

CUADRO N° 1

Demanda Arbitral	Laudo Arbitral
1. “Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa, deje sin efecto total la Resolución de Gerencia Municipal 182-2022-MPA/GM del 24 de febrero de 2022, que fue notificada el 28 de febrero de 2022, por la vía notarial, mediante la cual se dispone la resolución total del Contrato N° 063-2021-MPA para la “Adquisición de conserva de entero de jurel en aceite vegetal para los alimentos que conforman la canasta alimentaria para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, periodo 2021-2022”, pues no se ha comprobado técnicamente que los bienes entregados en subsanación por ELEBEN S.A.C. incumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el área	“ PRIMERO: Declarar FUNDADA la Primera Pretensión Principal de la demanda presentada por la empresa ELEBEN S.A.C. (...).”

Demanda Arbitral	Laudo Arbitral
<p>usuaria, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”.</p>	
<p>2. “Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa, no proceda a la ejecución de la Carta Fianza de “Garantía de fiel cumplimiento de contrato”, como consecuencia de la indebida resolución de contrato dispuesta en la Resolución Gerencial N° 182-2022-MPA/GM, en virtud a lo señalado en las normas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Y en caso haberse ejecutado que se devuelva el importe de esta, la misma que asciende a la suma de S/ 102,486.73 (...)”.</p>	<p>“SEGUNDO: Declarar FUNDADA la Segunda Pretensión Principal de la demanda presentada por la empresa ELEBEN S.A.C. (...)”.</p>
<p>3. “Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa pague la suma de S/ 98,122.32 (...) por concepto de daños y perjuicios que ha ocasionado como producto de la irregular resolución de contrato suscrito con esa entidad lo que corresponde a la utilidad dejada de percibir desde cuando ha sido resuelto el contrato hasta la finalización de este.”</p>	<p>“TERCERO: Declarar INFUNDADA la Tercera Pretensión Principal de la demanda presentada por la empresa ELEBEN S.A.C. (...)”.</p>
<p>4. “Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa pague los intereses correspondientes a la utilidad dejada de percibir, los que se calcularan desde la fecha de resolución de contrato, hasta la fecha de pago efectivo”.</p>	<p>“CUARTA: Declarar IMPROCEDENTE la Cuarta Pretensión Principal de la demanda presentada por la empresa ELEBEN S.A.C. (...)”.</p>
<p>5. “Que la Municipalidad Provincial de Arequipa pague las costas y costos que el presente proceso arbitral nos irroga”.</p>	<p>“QUINTO: COSTOS DEL ARBITRAJE: Disponer que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, asuma el pago total (...), y DISPONER que cada una de las partes asuma los gastos en que ha incurrido para su defensa (...)”.</p>

Fuente: Laudo Arbitral (expediente arbitral n.° 026-2022-TA-CCIA).

Elaboración: Comisión de Control.

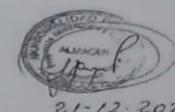
Cabe señalar que, mediante Resolución Gerencial n.° 182-2022-MPA/GM de 24 de febrero de 2022, la Entidad resolvió el contrato n.° 063-2021-MPA de 26 de julio de 2021¹, suscrito con la empresa, para la adquisición de conservas de entero de jurel en aceite vegetal para ser utilizados en el PCA, debido a que se habría comprobado que los bienes entregados en subsanación por la empresa, no cumplían las especificaciones técnicas, situación que según lo descrito en el citado laudo arbitral, no fue así, determinando incluso en el mismo, que se deje sin efecto dicha resolución.

¹ En la Cláusula Segunda de dicho contrato, se estableció que el objeto del mismo, era: “Conserva de entero de jurel en aceite vegetal para los alimentos que conforman la canasta alimentaria para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA periodo 2021-2022”; asimismo, en la Cláusula Tercera, se estableció que el monto total del contrato ascendía a S/ 1 028 467,28 por una cantidad de 181708 latas de 425 g cada una, y con un precio unitario de S/ 5,66.

Ahora bien, en el contenido del laudo arbitral en mención, se precisa que los bienes entregados en subsanación por parte de la empresa, corresponden al cambio de los bienes que forman parte de la tercera entrega² (a raíz de las observaciones realizadas por la Entidad), y se consignan en la Guía de Remisión Electrónica n.º EG01-236 de 18 de diciembre de 2021, cuya recepción fue realizada el 21 de diciembre de 2021 en el Almacén del PCA de la Entidad, por parte del encargado de dicho almacén; A continuación se muestra una imagen del mencionado documento:

IMAGEN N° 1

ELEBEN S.A.C.		GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA - REMITENTE RUC: 20525047246 EG01-236		
DATOS DEL INICIO DEL TRASLADO				
Fecha de Emisión :	2021-12-18			
Fecha de entrega de bienes al transportista :	2021-12-18			
Motivo de traslado :	Otros motivos - CAMBIO DE PRODUCTO			
Modalidad de transporte :	Transporte Público			
Tipo de Traslado :	No Transbordo Programado			
Peso Bruto Total de la Guía (KGM):	8947.1			
DATOS DEL DESTINATARIO				
Apellidos y nombres, denominación o razón	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA			
Documento de identidad :	20154489895			
DATOS DE LOS BIENES				
Nro	Cod. bien	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1		CONSERVA DE ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL X 425 GRAMOS LATA GSEJ01 FP: 06.05.2021 FV: 06.05.2025 Cantidad: 14,332 unidades Lote 02: GSEJ02 FP: 08.05.2021 FV: 08.05.2025 Cantidad: 6,720 unidades.	CA	21052


 21-12-2021
 Francisco Migueles Peña
 27394189

Fuente: Laudo Arbitral (expediente arbitral n.º 026-2022-TA-CCIA).

Como se aprecia en la imagen precedente, los bienes entregados en subsanación por parte de la Empresa son 21052 latas (425g cada una) de conserva de entero de jurel en aceite vegetal, correspondientes a dos (2) lotes, cuyo detalle se presenta en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1

N° Lote	Cantidad (Unidades)	FP: Fecha de Producción	FV: Fecha de Vencimiento
GSEJ01	14332	06/05/2021	06/05/2025
GSEJ02	6720	08/05/2021	08/05/2025

Fuente: Guía de Remisión n.º EG01-236 de 18 de diciembre de 2021

Elaboración: Comisión de Control.

En tal sentido, se ha requerido información sobre el estado situacional de los bienes entregados en subsanación por parte de la Empresa; siendo que, mediante oficio n.º 056-2023-MPA-GDS-

² Cabe señalar que, los bienes (30286 latas de conserva) que forman parte de la tercera entrega, se consignan en la Guía de Remisión Electrónica n.º EG01-211 de 21 de setiembre de 2021; debiendo precisar también que dicha entrega fue pagada en su totalidad por la Entidad, mediante comprobante de pago n.º 14613 de 31 de enero de 2022, por un monto de S/ 171 418,76 (30286 x S/ 5.66 = S/ 171 418,76).

SGPAVL de 13 de abril de 2023 (recibido el 14 de abril de 2023), el Subgerente de Programas Alimentarios y Vaso de Leche de la Entidad, señaló lo siguiente:

- “3.1 De acuerdo a la verificación de existencias y al ingreso de almacén con Guía de Remisión Electrónica N° EG01-236, las 14,332 unidades del producto conservas Entero de Jurel en Aceite Vegetal x 0425 gr. del lote GSEJ01 F.P. 06/05/2021 y F.V. 06/05/2025, se encuentran en el almacén de alimentos del PCA; asimismo se encuentran 3,488 unidades del producto conservas de Entero de Jurel en Aceite Vegetal x 0.425 gr. del lote GSEJ02 F.P. 06/05/2021 y F.V. 06/05/2025.
- 3.2 De acuerdo a la verificación en el acervo documentario de la Sub Gerencia de la programación y distribución del producto conservas de Entero de Jurel en Aceite Vegetal x 0.425gr. de los lotes GSEJ01 F.P. 06/05/2021 y F.V. 06/05/2025 y GSEJ02 F.P. 06/05/2021 y F.V. 06/05/2025; **no se encuentra documentos que evidencien la programación y distribución de dichos lotes del producto mencionado, no se encuentra copia de las actas de entrega a los comedores populares Periodo 2021-2022, por lo tanto no hubo observaciones a las efectuadas por parte de las beneficiarias de los comedores populares, asimismo no se encuentra copia de Pedidos de comprobantes de salida (PECOSAS) que acrediten la salida de dichos lotes.**”

El mencionado subgerente, también adjunto copia del “Acta de Verificación de Existencias de Conserva de Entero de Jurel en el Almacén de Alimentos del PCA de la Municipalidad Provincial de Arequipa” de 29 de marzo de 2023, suscrita por las promotoras del PCA, y el encargado del almacén del PCA; en dicha acta se consignó que en el citado almacén se encontraban almacenadas 25976 latas de conserva de entero de jurel en aceite vegetal adquiridas a la empresa, lo que advierte una cantidad mayor (4926 latas) a la cantidad entregada por la misma mediante la Guía de Remisión Electrónica n.º EG01-236. Las diferencias se muestran a continuación:

CUADRO N° 2

N° Lote	Cantidad (Unidades) – Guía de Remisión Electrónica n.º EG01-236	Cantidad (Unidades) – Acta de 29 de marzo de 2023	Diferencia (+/-)
GSEJ01	14332	22488	8156
GSEJ02	6720	3488	-3232
Totales	21050	25976	4926

Fuente: Guía de Remisión n.º EG01-236 de 18 de diciembre de 2021 y “Acta de Verificación de Existencias de Conserva de Entero de Jurel en el Almacén de Alimentos del PCA de la Municipalidad Provincial de Arequipa” de 29 de marzo de 2023.

Elaboración: Comisión de Control.

Posteriormente, el 13 de julio de 2023, la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional realizó una visita inspectiva a las instalaciones del almacén del PCA, encontrando que pese al tiempo transcurrido, las situaciones informadas por el Subgerente de Programas Alimentarios y Vaso de Leche de la Entidad, permanecían invariables, es decir que aún se encontraban almacenadas las 25976 latas de conserva de entero de jurel en aceite vegetal adquiridas a la Empresa, además no se encontró kardex u otra documentación relacionada al control (ingresos y salidas) de dichos bienes. A continuación, se muestran algunas fotografías de la visita en mención:

IMÁGENES N°S 2, 3, 4, 5, 6 Y 7



N° 2: Identificación de los lotes (ubicación)

N° 3: Identificación de los lotes (apilamiento)

N° 4: Identificación de los lotes (cajas)

N° 5: Identificación de los lotes (latas)

N° 6: Identificación de los lotes (rotulado)

N° 7: Identificación de los lotes (pizarra)

Fuente: Acta de Inspección Física de 13 de julio de 2023.

Finalmente, en respuesta a nuestro requerimiento relacionado a las existencias de conservas de entero de jurel en el almacén del PCA, el Subgerente de Programas Alimentarios y Vaso de Leche de la Entidad, mediante oficio n.º 144-2023-MPA-GDS-SGPVL de 18 de julio de 2023, informó lo siguiente:

“(…) esta Subgerencia informa que a la fecha no se ha distribuido las conservas de Entero de Jurel en Aceite Vegetal x 0.425 gr. De los lotes GSEJ01 F.P. 06/05/2021 F.V. 06/05/2025 y GSEJ02 F.P. 08/05/2021 F.V. 08/05/2025, encontrándose en el almacén de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad.

Asimismo, El producto verificado en el almacén corresponde a la tercera entrega del contrato N° 063-2021-MPA suscrito por parte de la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Empresa ELEBEN S.A.C, sin embargo de acuerdo a los análisis e informe que dieron lugar a ello el producto no cumplía con las especificaciones técnicas solicitadas.

*En tal sentido, esta sub gerencia con INFORME N° 158-2023-MPA/GDS/SGPAVL³ solicito a la Sub Gerencia de Logística el requerimiento de análisis de las características organolépticas, características físico químicas y características físico químicas y características microbiológicas (esterilidad comercial), del producto en mención, **al contar con los resultados de los análisis se determinara las acciones que correspondan**".*

Lo descrito, permite advertir que la Entidad (a través de la unidad orgánica responsable – Subgerencia de Programas Alimentarios y Vaso de Leche), pese al tiempo transcurrido, aún no ha dispuesto acciones concretas en cuanto a la distribución o disposición final de los bienes (25976 latas de conserva de entero de jurel en aceite vegetal con fecha de vencimiento prevista para el mes de mayo de 2025), que se encuentran almacenados en el almacén del PCA; siendo que, parte de dichos bienes correspondería a los entregados en subsanación por parte de la empresa (21050 latas), motivada en una observación que fue materia de controversia y demanda arbitral, cuyo laudo fue emitido casi siete (7) meses atrás (27 de diciembre de 2022).

Cabe señalar también, que debido a la inexistencia de documentación (Guías, Pecosas, Actas, Kardex y otros), la Subgerencia de Programas Alimentarios y Vaso de Leche de la Entidad, no ha podido acreditar o sustentar con fehaciencia, el stock existente y las diferencias que se detallan en el Cuadro n.º 2 del presente informe, lo que además de evidenciar deficiencias de control interno.

b) Criterio:

Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicada el 18 de abril de 2006.

“Artículo 4°.- Implantación del control interno

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

(...)

b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos;

(...)

Artículo 6°.- Obligaciones del Titular y funcionarios

Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno:

(...)

b) Organizar, mantener y perfeccionar el sistema y las medidas de control interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, en armonía con sus objetivos (...)

³ Dicho informe, fue remitido al Gerente de Administración Financiera de la Entidad, el 11 de julio de 2023, con el asunto: **“REQUERIMIENTO DE ANALISIS DE LAS CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS, CARACTERISTICAS FISICO QUIMICAS Y CARACTERISTICAS MICROBIOLÓGICAS (ESTERILIDAD COMERCIAL) DEL PRODUCTO CONSERVA DE ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL”.**

(...)

e) *Disponer inmediatamente de las acciones correctivas pertinentes ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*

(...)"

Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre de 2018.

“Artículo 20º.- Administración de Bienes

La Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades:

1. *Almacenamiento de Bienes Muebles.*

2. *Distribución.*

(...)

4. *Disposición final.*

Artículo 21º.- Almacenamiento de Bienes Muebles

El Almacenamiento de Bienes Muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a la recepción, verificación y control de calidad, internamiento y registro, ubicación de bienes, preservación, custodia y control de stocks.

Artículo 22º.- Distribución

La Distribución comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a las operaciones de asignación y traslado de bienes a los usuarios.

(...)

Artículo 24º.- Disposición Final

La Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva”.

c) Consecuencia:

Lo expuesto, podría afectar la inocuidad y/o calidad de los bienes (conserva de entero de jurel en aceite vegetal) que se encuentran almacenados en el almacén del PCA de la Entidad, lo que además le generaría el riesgo de perjudicar económicamente a la misma, toda vez que dichos bienes fueron pagados en su totalidad y con anterioridad.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al almacenamiento y distribución o disposición final de las conservas de entero de jurel en aceite vegetal adquiridas y por el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Arequipa, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al almacenamiento y distribución o disposición final de las conservas de entero de jurel en aceite vegetal adquiridas y por el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Arequipa, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio al almacenamiento y distribución o disposición final de las conservas de entero de jurel en aceite vegetal adquiridas y por el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Arequipa, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Arequipa, 31 de Julio de 2023

Soledad Yenny Alvarez Coaquira
Integrante de la Comisión de Control

José Víctor Torres Peñarrieta
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Arequipa

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

DILACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN O DISPOSICIÓN FINAL DE CONSERVAS DE ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL ADQUIRIDAS EN EL AÑO 2021 Y QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN EL ALMACEN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA.

N°	Documento
1	Laudo arbitral de 27 de diciembre de 2022, emitido por el Tribunal Arbitral Unipersonal del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, respecto del expediente arbitral n.° 026-2022-TA-CCIA.
2	Resolución Gerencial n.° 182-2022-MPA/GM de 24 de febrero de 2022.
3	Contrato n.° 063-2021-MPA de 26 de julio de 2021.
4	Oficio n.° 056-2023-MPA-GDS-SGPAVL de 13 de abril de 2023.
5	Acta de Verificación de Existencias de Conserva de Entero de Jurel en el Almacén de Alimentos del PCA de la Municipalidad Provincial de Arequipa de 29 de marzo de 2023
6	Acta de Inspección Física de 13 de julio de 2023.
7	Oficio n.° 144-2023-MPA-GDS-SGPVL de 18 de julio de 2023.
8	Informe n.° 158-2023-MPA/GDS-SGPAVL de 11 de julio de 2023.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Arequipa, 01 de Agosto de 2023
OFICIO N° 000605-2023-CG/OC0353

Señor:
Víctor Hugo Rivera Chávez
Alcalde
Municipalidad Provincial de Arequipa
Calle el Filtro N° 501
Arequipa/Arequipa/Arequipa

Asunto : Notificación del Informe de Orientación de Oficio N° 034-2023-OCI/0353-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado mediante Resolución Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Almacenamiento y distribución o disposición final de las conservas de entero de jurel en aceite vegetal adquiridas y por el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Arequipa", comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 034-2023-OCI/OC0353-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas y correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jose Victor Torres Peñarrieta
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Arequipa
Contraloría General de la República

(JTP/sac)
Nro. Emisión: 01738 (0353 - 2023) Elab:(U10115 - 0353)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TXTDLQO**





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000605-2023-OC0353

EMISOR : SOLEDAD YENNY ALVAREZ COAQUIRA - INTEGRANTE -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : VICTOR HUGO RIVERA CHAVEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo, y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes vinculada al "Almacenamiento y distribución o disposición final de las conservas de entero de jurel en aceite vegetal adquiridas y por el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Arequipa", comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 034-2023-OCI/OC0353-SOO.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154489895**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000093-2023-CG/0353
2. OFICIO-000605-2023-OC0353[F]
3. Informe 034-2023-OCI[F][F] (1)[F][F][F]

NOTIFICADOR : SOLEDAD YENNY ALVAREZ COAQUIRA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000093-2023-CG/0353

DOCUMENTO : OFICIO N° 000605-2023-OC0353

EMISOR : SOLEDAD YENNY ALVAREZ COAQUIRA - INTEGRANTE -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : VICTOR HUGO RIVERA CHAVEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154489895

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 12

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo, y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes vinculada al "Almacenamiento y distribución o disposición final de las conservas de entero de jurel en aceite vegetal adquiridas y por el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Arequipa", comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 034-2023-OCI/OC0353-SOO.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000605-2023-OC0353[F]
2. Informe 034-2023-OCI[F][F] (1)[F][F][F]

